

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 1

Serie 1992-93

Presentada por: Hons: Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

PARA EXPRESAR LA POSICION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO EN TORNO A LA RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO 297 ACTUALMENTE ANTE LA CONSIDERACION DEL SUBCOMITE SOBRE LA CONSTITUCION DEL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA ABOLIR EL COLEGIO ELECTORAL Y PROVEER PARA LA ELECCION DIRECTA DEL PRESIDENTE Y VICE; PRESIDENTE DE NUESTRA NACION.

- Por Cuanto** : El senador David Pryor ha radicado la Resolución Concurrente del Senado 297, que propone una enmienda a la Constitución Federal para abolir el colegio electoral y proveer para la elección directa popular del Presidente y el Vice Presidente de nuestra nación;
- Por Cuanto** : Los ciudadanos americanos residentes en Guaynabo no disfrutan del derecho de participar en la elección del Presidente que ejerce autoridad sobre esta ciudad;
- Por Cuanto** : Un ciudadano americano residente en París u otra ciudad extranjera no sujeta a la autoridad del Presidente de los Estados Unidos sí tiene derecho al voto presidencial;
- Por Cuanto** : Encuestas recientes han reflejado que una mayoría sustancial del electorado puertorriqueño, incluyendo una mayoría sólida de electores identificados tanto con el Partido Nuevo Progresista como con el Partido Popular Democrático apoyan la extensión del voto presidencial a los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico;
- Por Cuanto** : La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, controlada por el Partido Popular Democrático, aprobó en 1962 una Resolución Concurrente apoyando la extensión del voto presidencial a los puertorriqueños;
- Por Cuanto** : Durante los 30 años que han transcurrido desde 1962, la Resolución Concurrente del Senado 297 ha constituido el vehículo legislativo más esperanzador para hacer realidad las aspiraciones de expansión en derechos democráticos del pueblo de Puerto Rico.
- Por Cuanto** : El Subcomité sobre la Constitución del Comité de los Jurídicos del Senado de los Estados Unidos, presidido por el Senador Paul Simon, celebra vistas esta semana en torno a dicha medida;
- Por Cuanto** : Una de las funciones legítimas de esta Asamblea Municipal es hacer expresión oportuna de las aspiraciones del pueblo que en ella está representada;
- POR TANTO** : RESUELVA SE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 14 DE AGOSTO DE 1992.

Sección 1ra. : Exhortar al senador David Pryor y al Subcomité sobre la Constitución del Senado de los Estados Unidos a enmendar la Sección 1ra. de la Resolución Concurrente del Senado 297 a los fines de extender el derecho al voto presidencial popular directo a los ciudadanos americanos residentes en los territorios de los Estados Unidos, para que lea como sigue:

"The people of the several States [and], the District constituting the seat of Government of the United States and the territories of the United States shall elect the President and Vice President....."

Sección 2da. : Así enmendada, apoyar la aprobación de dicha propuesta para enmendar nuestra Constitución nacional.

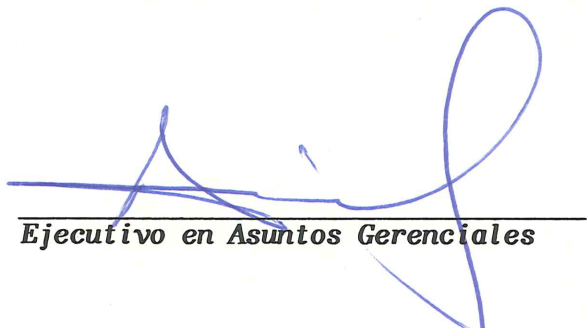
Sección 3ra. : Autorizar al Secretario de la Asamblea Municipal a remitir copia de esta Resolución, traducida al idioma inglés al senador Pryor, al Subcomité sobre la Constitución del Senado de los Estados Unidos, y en los idiomas español e inglés a los medios de comunicación.

Sección 4ta. : Esta resolución comenzará a regir al momento de su aprobación.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 24 de agosto de 1992.

  
Ejecutivo en Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos en contra de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill García, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de agosto de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal